

## DERECHO CIVIL

La *family provision* inglesa: paradigma de las restricciones flexibles a la libertad de testar<sup>(1)</sup>

POR AURELIO BARRIO GALLARDO (\*)

**Sumario:** I. Origen y evolución histórica.- II. El sistema vigente: la *family provision*.- III. Plazo para cursar la petición.- IV. Solicitantes.- V. Estándar de aplicación.- VI. La prestación.- VII. Bibliografía.

**Resumen:** son tiempos convulsos para las cuotas fijas en los sistemas continentales y parte de la doctrina comienza a mostrarse crítica con estas restricciones. En un contexto favorable a la autonomía de la voluntad y proclive a legítimas de corte asistencial, conviene dirigir la mirada hacia el país que constituye cuna de la libertad de testar y explorar el modo de incrementar la disponibilidad del causante sin desatender a sus familiares. Para contribuir al debate se ofrece una incursión en el régimen de la *family provision* como paradigma de las restricciones flexibles a la libertad testamentaria.

**Palabras claves:** libertad de disponer mortis causa-restricciones flexibles - alimentos sucesorios - órdenes de manutención - *family provision*

***The English family provision: a paradigm of flexible restraints on freedom of testation***

**Abstract:** *these are uncertain times for forced shares in continental systems, and a large sector among scholars begins to be critical with such wide restrictions. In this context, it is convenient to look at the country that is the cradle of freedom of testation and explore the way to increase the availability of the deceased without neglecting their relatives. In order to contribute to the debate is offered an incursion into the legal regime of the family provision as a paradigm of flexible restrictions to the testamentary freedom.*

---

(1) Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación “Las transformaciones y los resquicios del proceso en tiempo de crisis y cambios sociales” (DER2016-79363-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y la Unión Europea, y del Grupo de Investigación “De iure” (S26\_17R), financiado por el Gobierno de Aragón y FEDER Aragón 2014-2020. De ambos es Investigador Principal (IP) el Catedrático de Derecho Procesal, Dr. J. F. Herrero Perezagua.

(\*) Prof. de Derecho Civil, Universidad de Zaragoza, España.

**Keywords:** *freedom of testation - flexible restraints - maintenance orders - inheritance act claims - family provision legislation*

## I. Origen y evolución histórica

En el derecho inglés medieval existieron fuertes restricciones a la autonomía privada, asociadas a la invasión normanda, que impedían disponer con libertad de la propiedad inmobiliaria. El feudalismo y los deberes para con el señor obligaban a transmitir el fundo —y con la hacienda las relaciones de vasallaje— a través de una sucesión vinculada gobernada por el principio de primogenitura que resultaba desconocido para el derecho romano. La teoría de las partes razonables (*writ de rationabili parte bonorum*), que traía causa del *Ius Commune*, era compartida por ambos reinos, Inglaterra y Escocia (Sellar, 2007, p. 51). Esta doctrina, inspirada en los principios canónicos de protección a la viuda y prole legítima, imponía una división tripartita del patrimonio en cuotas fijas, en formulación semejante a una legítima continental (*jus relictæ*). Sin embargo, sólo tenía aplicación en la propiedad mobiliaria (*personalty*), única sobre la que el causante podía disponer y además de un modo limitado (*dead's part*).

Las inclinaciones tendentes a la unificación jurídica, iniciadas durante la etapa Tudor, en particular desde el *Statute of Wills* de 1540, pretendieron erradicar cualquier atisbo de la legítima continental en Inglaterra. En un clima de reformismo protestante esta práctica sucesoria, que constituía la antigua costumbre del reino, sobrevivió en diversos enclaves geográficos. Así, se mantuvo presente como manifestación y vestigio de la antigua sucesión, que se remonta a los tratados de R. Glanvill y H. Bracton, hasta la abolición de la “costumbre de Londres” en 1724 acontecida durante el *Enlightenment*, culmen de la estandarización jurídica (Barrio Gallardo, 2011b, p. 205). El pueblo inglés celebró con júbilo la libertad de testar, despojada de trabas lacerantes consideradas un anacronismo feudal, de modo equivalente a quien se muestra ufano por poder disfrutar de libertades civiles como *v. gr.* el derecho de reunión o el culto libre. Esta impresión fue la que se transmitió al continente.

Sin embargo, una completa y absoluta libertad de testar, carente de cualquier clase de conmisericordia hacia los más próximos parientes, sólo existió durante un breve lapso de tiempo, que a lo sumo llegaría a alcanzar un siglo: en el más favorable de los escenarios, la fecha que media entre la supresión de los antiguos usufructos viduales (*Dower Act*, 1833) y la aprobación de la *Inheritance (Family Provision) Act*, 1938. En el conjunto de la evolución histórica, esta facultad para desheredar al libre albur, que desconcertaba y maravillaba por igual a juristas con-

tinenciales (Durán y Bas, 1883, p. 218) (2), no dejó de ser una excepción a la regla general, que sólo había sido conocida y practicada históricamente en virtud de una determinada interpretación de las XII Tablas.

Durante la etapa victoriana, la entronización romántica del individualismo (3) y la ferviente exaltación nacionalista que empuja a Inglaterra a desligarse del continente, hicieron de esta particularidad anómala una manifestación de la idiosincrásica propia del pueblo inglés frente al resto de sistemas jurídicos europeos y al *jus relictæ* escocés, que había permanecido fiel —al menos en este aspecto— al *Civil Law*. En consonancia, la jurisprudencia decimonónica forjó un “derecho del testador a ser caprichoso” (4) luego importado a Norteamérica (Barrio Gallardo, 2011b, p. 251). En su virtud, el testamento no tenía por qué ser un acto sensato y en su última voluntad el causante podía ser caprichoso, excéntrico, impróvido o incluso cruel, mientras conservara intactas sus facultades cognitivas.

Es cierto que para evaluar su capacidad testamentaria se le exigía enumerar a sus familiares y allegados (“*the natural objects of his bounty*”), quienes, en circunstancias razonables, se podía esperar que le sucedieran o hacia los que podía albergar un deber moral (*moral claim*). Pero no lo era menos que tal relación no tenía por objeto la protección del pariente próximo, sino asegurar la plenitud de juicio y verdadera intención del testador. El disponente no tenía por qué beneficiarlos (5) y cuando daba cuenta de la razón de su comportamiento no solía resultar en nada elogioso para el concernido (6). Muchas veces se acuñaba a asignaciones simbólicas o cantidades míseras (“*cut off with a shilling*”), al modo de las legítimas en los territorios forales españoles (Barrio Gallardo, 2011a, p.60), para disipar cualquier género de duda sobre el apartamiento. Superada esta criba que, en suma, perseguía evitar la preterición, el causante era libre de disponer a su albur. La proximidad en grado no aseguraba al pariente la

---

(2) Del mismo modo, el *family maintenance system* es un referente para quienes defienden la supresión de la legítima material y sugieren su reemplazo por un derecho sucesorio de alimentos. Por todos, vid. Calatayud Sierra, 1995, p. 250.

(3) El principio de una absoluta libertad de estar está anclado no sólo en un fundamento técnico-jurídico sino en un postulado ideológico que defiende una aproximación individualista a la autonomía privada. (Zoppini, 2002, p.76-77).

(4) Vid. *Banks v. Goodfellow* (1870); *Boughton v. Knight* (1873); *Bird v. Luckie* (1850).

(5) De nuevo *Banks v. Goodfellow* (1870).

(6) A veces daba rienda suelta a sus sentimientos, quizá contenidos en vida, y obsequiaba a sus familiares con comentarios hirientes o que denotaban una cierta retorsión. Da muestras de excéntrica el Conde de Stafford quien, tras describir a su mujer como la peor de las mujeres y culpable de todos los crímenes, le dejó 45 medios peniques para que comprara una gallina con la que cenar aquella noche.

percepción automática de una cuota hereditaria (*fixed share*) a diferencia de los planteamientos continentales (7).

El número de excentricidades y desviaciones fruto de una facultad enteramente discrecional fue tan elevado que se hubo de poner freno al abuso, criticado también en EE. UU. con ensayos de títulos muy elocuentes (Laube, 1927-1928, p. 559). Una jurista norteamericana dejó dicho que “el concepto de legítima estaba escrito en el corazón de todos los hombres” (Spring, 1993, p. 68). Es probable a su vez que el coste para el erario público en prestaciones asistenciales desempeñara un papel no menos relevante en la introducción de la *family provision legislation*. La técnica de las restricciones flexibles a la libertad de testar (Laufer, 1955, p. 277; Glendon, 1985-1986, p. 1165), en contraposición a las cuotas fijas y automáticas francesas o alemanas, no puede tenerse por un invento netamente inglés, procedente de la metrópoli, sino originado en las antiguas colonias. Nueva Zelanda fue el primer país de *Common Law* en apartarse de la absoluta libertad de testar y también el que desarrolló un producto jurídico completamente original, carente de precedentes históricos y de toda inspiración comparada en modelos extranjeros, que quedó plasmado en la *Testator's Family Maintenance Act*, 1900 (Dainow, 1938, p. 1107; Kerridge, 2011, p. 145).

En Inglaterra se consideró inconveniente adoptar la legítima de la vecina Escocia por no reflejar su idiosincrasia, favorable a minimizar la interferencia con el derecho de propiedad privada, y no comulgar con su tradición jurídica (lo que entrañaba una paradoja a la vista del sistema descrito en sus primeros libros de autoridad, Glanvill y Bracton). La doctrina de la razonabilidad (*reasonable parts*) se recobraba en el país, ya entrados en el fatídico siglo XX, pero no adoptando nada semejante a la *réserve héréditaire*, *Pflichtteil* o que tuviera algún eco lejano en las cuotas del derecho justiniano, sino convertida en cuestión dejada a la libre apreciación judicial. El Parlamento concedió a los tribunales poder, al igual que otros legisladores de la *Commonwealth*, para resolver el problema concerniente a la desheredación. El principio de base continúa siendo la libertad de testar -y no la *legítima portio*- que sólo queda sujeta a la discrecionalidad del tribunal (8) y a las obligaciones tributarias. La ley no especifica en qué consiste la prestación; en

---

(7) En la actualidad no existe tal, sino que ambas culturas jurídicas tienden a converger. En la tradición anglo-americana se es favorable a introducir órdenes de manutención (*maintenance claims*) y en la continental se aboga por reducir el círculo de legitimarios y que su percepción pueda ser en metálico y no solo en bienes relictos. Vid. De Waal, 2006, p. 1085-1086. En el caso español es digna de mención la propuesta de reforma de Cód. Civ. realizada desde la Asociación de Profesores de Derecho Civil (cfr. Galicia AiZpurua, 2017, p. 17).

(8) Re Inns (1947); Re Catmull (1943); Re Joslin (1941), Re Gregory (1970) y Re Coventry (1980).

vez de concederle un derecho automático a ella, la propia existencia del derecho y su cuantificación quedan al albur del juez (Martyn y Caddick, 2008, p. 858) (9).

## II. El sistema vigente: la *family provision*

### II.1. Test de razonabilidad

Tanto la derogada *Inheritance (Family Provision) Act, 1938*, como la vigente *Inheritance (Provision for Family and Dependants) Act, 1975*, están plagadas de conceptos jurídicos indeterminados (“*immediately*”, “*full valuable consideration*”, “*substantial*”, “*reasonable and financial needs (...)*”) y expresiones deliberadamente vagas cuyo único propósito es asegurar la discrecionalidad (10) y preservar el inglés como un derecho netamente judicial basado en el precedente. Esta ambigüedad calculada no ha deparado, sin embargo, el elevado grado de litigiosidad que le auguraban sus detractores. Es probable que la reducción de la conflictividad se deba a la apertura de una fase de negociación (*draft pre-action protocol*), previa al ejercicio propio de la acción, que permite al representante personal y al *applicant* alcanzar un acuerdo transaccional que dirima la disputa (Ross, 2006, p. 6-13). Este mecanismo catalogable como *ADR (Alternative Dispute Resolution)* se incorporó en la ley de 1975 siguiendo el compromiso recogido en su predecesora de 1938 (Martyn y Caddick, 2008, p. 919).

La “orden de manutención” (11) procede en tanto el peticionario no haya recibido una disposición económica razonable con cargo al acervo hereditario y con independencia de que el causante fallezca testado o no (artículo 2.1); por tanto, cabe también conceder la *family provision* tras la aplicación de las normas del abintestato sea total o parcial (12). A primera vista parecería extraño que las reglas establecidas por el propio legislador se vieran expuestas al poder de dispensa del tribunal para que las excepcione. Sin embargo, como explican J.R. Martyn & N. Caddick, estas normas son necesariamente inflexibles y no tienen por qué producir el resultado correcto en cada caso (Martyn y Caddick, 2008, p. 869). La evaluación de las circunstancias concretas del supuesto habrá de conducir al tribunal

---

(9) Quizá los intereses profesionales fueran otro elemento determinante a favor de mantener un sistema discrecional. Vid. Kerridge, 2011, p. 152.

(10) El artículo 2 se refiere a la *family provision* como una cuestión esencialmente discrecional, al no existir en Derecho inglés derechos legitimarios (there are no fixed rights of inheritance in English Law, señala Borkowski, 2002, p. 253).

(11) De esta forma se ha traducido al español, vid. Anderson, 2006, p. 1275.

(12) La aplican a la intestada, Re Coventry (1980); Re Kozdrach (1981); Re Kirby (1981) y Re Wood (1982).

al convencimiento de que debe *reescribir* el testamento o alterar el efecto de las previsiones legales.

Tanto en los albores de la norma, la *Law Commission* (13) como después la jurisprudencia, han reiterado que el llamado “test de razonabilidad” tiene que ser aplicado objetivamente desde el punto de vista del tribunal, y no subjetivamente desde la perspectiva del causante (14). No se trata de si el testador es culpable de actuar de modo irracional, sino de averiguar si la disposición realizada resulta o no razonable. Si la prueba no se completa con éxito no cabe estimar la pretensión (15):

el tribunal no tiene carta blanca para reformar las disposiciones realizadas por el causante o aquellas que la ley establece sobre la herencia de acuerdo con lo que el propio tribunal considere que habría resultado sensato de situarse en la posición del causante, pues no es misión del test cuestionarse acerca de cómo se habrían de haber distribuido los bienes de forma justa (“*how the available assets should be fairly divided?*”) (Re Coventry, 1980).

### III. Plazo para cursar la petición

Como regla general no puede formularse reclamación de pago de la *family provision* hasta transcurridos 6 meses desde el fallecimiento del causante o, más propiamente, desde que se emite una autorización válida a favor del liquidador hereditario (16) aunque existe la posibilidad de que el tribunal conceda permiso para hacerla valer antes (17). El sentido más evidente de la norma es conceder un margen de tiempo suficiente para que el *executor* haya realizado la *collection of assets*, formándose una idea fiel del avalúo del caudal, y hecho lo propio con el pasivo hereditario, pague las deudas del causante y costee las expensas de administración. En suma, saber de qué se dispone y qué se tiene que pagar, lo que permite atender esta petición junto con la del resto de interesados (*beneficiaries*) con cargo al patrimonio hereditario neto (*net estate*). Con ello se protege el principio del año del administrador (“*executor’s year*”) (Martyn y Caddick, 200, p. 865; Kerridge, 2002, p. 158). Pero esa concesión temporal también resulta de interés para

(13) Law Com. n° 61, para. 105.

(14) De nuevo el *leading case* es Re Coventry (1980). Cfr., además, Re Goodwin (1968); Millward v. Sheton (1972); Re Christie (1979) y Moody v. Stevenson (1992).

(15) Re Coventry (1980) y Re Fullard (1982).

(16) Re Freeman (1984).

(17) Vid. Re Salmon (1981); Stock v. Brown (1994) y Hanbury v. Hanbury (1999). En idéntico sentido se manifiesta la doctrina, Kerridge, 2002, p. 156; Ross, 2006, p. 204; Martyn y Caddick, 2008, p. 865. La solicitud de orden de manutención se entiende realizada desde que se presenta y no desde que es notificada (Re Chittenden 1970).

la negociación entre los reclamantes potenciales y los beneficiarios de la herencia (Borkowski, 2002, p. 271).

En cualquier caso, resulta claro que no es posible formular la petición con anterioridad al otorgamiento de la *grant of representation* (18), lo que puede ocasionar problemas graves cuando la mayoría del patrimonio del causante formaba parte de una *joint tenant of property* y nadie ha solicitado la autorización para intervenir como administrador (19). En tales supuestos la respuesta dada por el tribunal, un tanto peregrina y criticada por la doctrina (Kerridge, 2002, p. 157), es que el solicitante intente persuadir a alguien para que se proponga como liquidador hereditario (20). La autopostulación resulta más complicada salvo que se trate del viudo quien justamente suele ser “el enemigo a batir” en estos casos. El representante personal, que no debe distribuir el caudal hasta vencido el citado plazo de medio año, tiene los mismos deberes y responsabilidades hacia un solicitante (*applicant*) que respecto de otras personas con un interés legítimo en la herencia. Transcurridos los 6 meses, podrá comenzar a realizar el reparto (p. ej. pagar los legados), sin incurrir en responsabilidad, aunque la protección del administrador no prejuzga que se acuerde judicialmente el recobro de algún activo si se finalmente se estima la *family provision* (artículo 20.1).

## IV. Solicitantes

### IV.1. El cónyuge viudo

Pueden reclamar la *family provision* un colectivo muy amplio de personas, comenzando por el cónyuge supérstite y aquellos equiparados a esta misma posición jurídica (21); la asimilación ha sido gradual hasta abarcar a convivientes de hecho y parejas registradas. La *Law Reform (Succession) Act 1995* permite a las parejas de hecho (*cohabitants*) solicitar la prestación si han residido durante dos años ininterrumpidos con el causante en una misma vivienda. El período como regla general debe terminar con la muerte del causante y haberse producido la convivencia como si fueran marido y mujer. La misma norma se hizo extensiva a las partes registradas como pareja estable (*civil partnership*) y a partir del año 2000 abarcó a las uniones civiles con independencia de su sexo y, por consiguiente,

---

(18) Re McBroom (1992).

(19) Vid. como ejemplos Re Searle (1949) y Re McBroom (1992).

(20) Re McBroom (1992).

(21) Debe tenerse en cuenta que, a este y a todos los efectos, a partir de la *Marriage (Same Sex Couples) Act* de 2013, el matrimonio contraído entre dos personas del mismo sexo es legal en Inglaterra (artículo 1.1).

también a los *same-sex cohabitants* (22). La convivencia *more uxorio* no atribuía derechos en la sucesión legal, pero sí permitía reclamar la *family provision* (*Civil Partnership Act 2004*). La carga de la prueba de demostrar que se era cónyuge del causante o reunían los requisitos legales para cursar la solicitud al tiempo del fallecimiento corresponde al peticionario (23).

La instancia queda también abierta no sólo a quienes eran cónyuges o mantenían una relación análoga de afectividad al tiempo de la apertura de la sucesión, sino a antiguos cónyuges (*former spouses*) a condición de que no hayan contraído nuevo matrimonio. Se aplica por igual a quien hubo contraído de buena fe matrimonio nulo con el causante (artículo 25.4) en forma semejante a la doctrina continental del matrimonio putativo. Para ello deben cumplirse unos requisitos mínimos en la celebración que generen apariencia matrimonial y resulten coincidentes con los recogidos en la *Marriage Act*. En *Ghandi v. Patel*, 2002 se dictaminó que un matrimonio contraído en un restaurante indio presidido por Brahmán no era un matrimonio nulo, sino del todo inexistente y esa invalidez tan radical deslegitimaba la reclamación de la actora. Quien es parte en un matrimonio polígamo entraría igualmente dentro de esta categoría (Kerridge, 2002: 170; Borkowski, 2002, p. 260; Martyn y Caddick, 2008, p. 870). En el caso de autos el testador había dejado toda su herencia a su segunda mujer y era la primera esposa quien interponía la reclamación amparándose en la *Inheritance Act* (24).

## IV.2. Hijos y dependientes

El otro colectivo de sujetos reclamantes adopta como patrón la posición del hijo en la herencia del padre. Dentro de esta categoría se incluyen como hijos los que parte de la doctrina continúa llamando ilegítimos, el "*child en ventre sa mere*" al tiempo del fallecimiento del causante (*nasciturus*), así como las personas tratadas como hijos del matrimonio por el difunto. Con esta expresión se quiere aludir a los hijos de la actual pareja del causante, fruto de una relación anterior, que convivían familiarmente con él cuando falleció, es decir, al vínculo padrastro-hijastro (25). No se incluye, sin embargo, el hijo biológico que ha sido adoptado por otra persona y que, por tanto, ha dejado de serlo del causante (26). El mismo

---

(22) Abrió esta posibilidad la *Law Reform (Succession) Act 1995*, que en el año 2000 se extendió a las parejas del mismo sexo.

(23) Re Peete (1952).

(24) Re Sehota (1978).

(25) En cualquier caso, resulta imprescindible que se hayan asumido obligaciones y responsabilidades parentales (*parent role*), pues la simple muestra de cariño, afecto u hospitalidad no hacen al difunto incurrir en esta situación. *Cfr.* Re Leach (1986).

(26) Re Collins (1990).



estándar se aplicará a otra categoría introducida por la ley de 1975, y referida en el mismo título del *statute* (27): las personas económicamente dependientes del causante en el momento inmediatamente anterior a su muerte y que venían siendo mantenidas por él total o parcialmente (*dependants*).

## V. Estándar de aplicación

A cada una de estas categorías de potenciales reclamantes se le aplica un estándar distinto para valorar qué debe otorgarse en caso de estimarse la pretensión. Esta diferencia de trato constituye un cambio radical introducido por la ley de 1975, que pretende mejorar la posición jurídica del cónyuge supérstite respecto a la del resto de sujetos (Ross, 2006, p. 118). El llamado “*surviving spouse standard*” persigue así garantizar al viudo una percepción con cargo al haber neto que “se considere razonable en cualquier circunstancia” y no, como en la precedente *Act* de 1938, razonable para garantizar el sustento del cónyuge supérstite (*maintenance standard*). La asignación al viudo —o asimilado— significa algo más que subvenir a su mera subsistencia (Ross, 2006, p. 119) como también ha manifestado la jurisprudencia (28) y aproxima el derecho inglés a otras soluciones de *Common Law* (29). En muchos casos ese confort extra ha llegado a conceder al cónyuge supérstite una suma que le permitiera adquirir, cuando no le correspondiera por otro título, la vivienda que había sido de la familia hasta el fallecimiento del causante (30).

Esta modificación tan relevante, en el tránsito de un cuerpo legal (1938) a otro (1975) (31), que cabe incluir dentro de la tendencia general a mejorar la posición del cónyuge supérstite, pretende adoptar una aproximación similar a los procesos de crisis matrimonial (32) y garantizar al viudo una prestación similar a las atribuciones realizadas en virtud de la separación o el divorcio. La *Law Commission* justificó la amplitud del nuevo estándar sobre la base de que la prestación debía ser similar o al menos igual a la que obtenía el cónyuge divorciado (*imaginary divorce*

---

(27) *Inheritance (Provision for Family and Dependants) Act*, 1975.

(28) *Re Besterman* (1984). Al fijar este estándar el legislador ha tenido en mente una aproximación mucho más amplia que en la Ley anterior (*Re Coventry* [1980]).

(29) Así, en pleito sustanciado en Ontario, *Re Duranceau* (1952), se dijo que una provisión suficiente era aquella que permitiera al actor vivir ni lujosa ni miserablemente, sino de forma decente y cómoda según su posición de vida.

(30) *Re Callaghan* (1985) y *Re Pearce* (1998).

(31) Otra novedad interesante es la facultad dada al tribunal para interferir con contratos realizados en fraude de la *family provision* que pretenden burlar su aplicación. Martyn y Caddick, 2008, p. 859.

(32) *Law Com.* n° 61, 16-18, p. 33-34.

*guideline*) y los poderes del tribunal tan amplios como en los casos de crisis matrimonial (33). En *Re Bunning* (1984) se calculó el máximo que obtendría el cónyuge en caso de divorcio (que ascendía a £36.000) y se confrontó con lo que recibiría el viudo de acuerdo con *Inheritance Act* 1975 (que se elevaba hasta £60.000) para advertirse que ambas sumas guardaban entre sí una notoria desproporción (casi el doble) (34). No parece, sin embargo, que la comparativa con el proceso matrimonial deba representar un techo, sino en todo caso un mínimo en la concesión de la *family provision* (35).

La directriz general (“*the maintenance standard*”) que resulta de aplicación al colectivo del resto de sujetos, esto es, peticionarios diversos del cónyuge superviviente (36), mantiene el parangón con la ley derogada (*Inheritance [Family Provision] Act*, 1938) (Kerridge, 2002, p. 160) y estriba en que el causante haya realizado una disposición tal que resultaría razonable en todas las circunstancias del caso para percibir una manutención adecuada (artículo 1.2.b). Debe precisarse, sin embargo, que, según los tribunales, una disposición razonable para manutención en tales casos no significa meramente una previsión para atender a las mínimas necesidades para la vida, es decir, suficiente para mantener al solicitante dentro del nivel de subsistencia (37).

De nuevo, se observa el continuismo con la legislación anterior donde ya se mantenía idéntica postura: el propósito de la *Inheritance Act* de 1938 no era exigir del causante que mantuviera a los solicitantes simplemente por encima del mínimo vital (“*above the breadline*”) (38). El “*maintenance standard*”, lejos de situar al peticionario por encima del umbral de subsistencia, pretendía asegurar el tren de vida que resultara adecuado según las particulares circunstancias del caso concre-

---

(33) Law Com. n° 61, para.12-18 y 26-38.

(34) Otra diferencia sustancial, apuntada por Kerridge, es la tendencia en el divorcio hacia el “*clean break*” o ruptura limpia que evita sinsabores y amarguras frente a la prolongación económica con cargo al haber hereditario a través de los usufructos testamentarios (*life interest*) y la *family provision* (Kerridge, 2002, p. 175).

(35) Vid. Law Com. 2nd Report on Family Property, Family Provision on Death, 1974, n° 62, para 2(b) y *Fielden v. Cunliffe* (2005) e *Iqbal v. Ahmed* (2011). Estos precedentes han sido tomados en cuenta la modificación de la *Inheritance Act* 1975 operada el 1 de octubre de 2014.

(36) El estándar rige, como norma general, para el esposo separado judicialmente o el antiguo esposo que no han contraído nuevo matrimonio, pero a discreción del tribunal, se les puede aplicar el “*surviving spouse standard*” si no ha transcurrido un año desde la sentencia de separación o el fallecimiento. Se trata de circunstancias excepcionales que se justificaron por la *Law Commission* para lidiar con los casos en los que la muerte del causante impedía al antiguo esposo obtener una cuota justa (*fair share*) en los bienes familiares en el proceso de crisis matrimonial (Law Com. n° 61, p. 59-63).

(37) *Re Coventry* (1980).

(38) *Re E.* (1966).

to: un nivel de vida apropiado o digno (“*an appropriated standard of living*”) (39). Un hombre rico y acaudalado puede efectuar una disposición muy generosa mientras que el pobre puede encontrar justificación o excusa en no realizarla (40).

Un caso actualmente en cuestión serían los hijos mayores de edad, pero económicamente dependientes del progenitor fallecido (“*enfants majeurs*”, “*adult children*”). Estando en vigor la ley de 1938, un hijo que hubiera alcanzado 21 años y una hija que se hubiera casado no podían optar a la *family provision*, ni obtener manutención con cargo al haber hereditario a menos que padecieran alguna clase de discapacidad (artículo 1.1). Por el contrario, y frente a la legislación anterior, la vigente ley de 1975 omite toda referencia a una edad determinada: no establece ningún límite ni alude a requisito concerniente al matrimonio, hechos que no permiten entender que en el contexto actual la prestación quede exclusivamente limitada al hijo menor de edad o que padece alguna discapacidad (41). Puede suceder que el causante estuviera sosteniendo económicamente a un hijo que se encontrara en proceso de completar su formación (42) u otra persona que por razón psíquica o mental no pudiera ser capaz de mantenerse por sí mismo (43) o viera seriamente afectada su capacidad para generar ingresos (44).

El criterio principista, con todo, continúa siendo el mismo y así lo ha establecido la jurisprudencia (45): las reclamaciones de hijos adultos que tienen aptitud laboral fracasan salvo en circunstancias excepcionales, que suelen coincidir con haber trabajado para el ascendiente o haber prestado servicios en la empresa familiar, a cambio de una remuneración por debajo de la media que dicta el mercado (46). De no concurrir situación semejante, un hombre relativamente joven y apto para el trabajo resulta extraño que pueda optar a la *family provision* y su solicitud debe examinarse con un elevado grado de prudencia o acaso con cierta desconfianza (Kerridge, 2002, p. 180). Este principio general, establecido por el *leading case* en la materia, *Re Coventry* (47), se aplica igualmente para rechazar de plano la petición cuando la hija reclamante es una mujer adulta que no padece

---

(39) *Re Dennis* (1981).

(40) *Re Borhtwick* (1949) y *Re Besterman* (1984).

(41) *Re Callaghan* (1984).

(42) *Re Coventry* (1980).

(43) *Re Debenham* (1986); *Re Pointer* (1941); *Millward v. Sheldon* (1972) y *Hanbury v. Hanbury* (1999).

(44) *Re Clayton* (1966): viudo con ambas piernas lisiadas, que puede auto-mantenerse, pero ve afectada seriamente su capacidad de generar ingresos y tiene dificultades para cuidar de sí mismo.

(45) En general, los precedentes sentados por *Re Coventry* (1980) y *Re Jennings* (1994).

(46) *Re Abram* (1996) *Re Pearce* (1998).

(47) En el caso se trataba de un hijo de 46 años, en buen estado de salud, que trabajaba como chófer, quien solicitaba la orden sobre una herencia neta de £7.000; no se encontraron circunstan-

ningún trastorno y es capaz de procurarse su propio sustento (48) o está casada y es mantenida económicamente por su marido (49).

Sin embargo, en época reciente, se advierten ciertas actitudes forenses que parecen mostrarse menos estrictas con los *adult children* de cómo lo fueron en su momento (Borkowki, 199, p. 305). Un hijo adulto con capacidad de generar ingresos casi siempre había fracasado en su cometido de ampararse en la *family provision legislation*. En parte se debía a que en la antigua norma esa “*earning capacity*” o aptitud para el trabajo podía ser actual, pero también potencial (50), haciendo recaer la responsabilidad de procurarse un *modus vivendi* en el actuante. Sin embargo, acogiéndose a un título habilitante distinto para la reclamación, en particular el encontrarse en una situación de necesidad y carente de ingresos (“*financial needs and resources*”) el descendiente podría tener éxito (51).

Es un resquicio que dejan abierto los pleitos ventilados a finales de la década de los 90 (52), donde se repite la norma general, al señalar que la petición habitualmente fracasaría si el descendiente estuviera en condiciones de poder trabajar, pero podría no ser así con otros hijos menos afortunados (“*less fortunate adults might do so*”) (53). El hecho de que el hijo pueda ser considerado como dependiente y que para tal calificación baste con probar no la necesidad, sino tan solo una contribución económica realizada en vida del causante, ha vuelto a dar mayor brío a los *adult children* (54).

## VI. La prestación

### VI.1. Modo de satisfacción

La *family provision* se hace efectiva sobre toda la propiedad que pudiera disponer el causante en testamento, descontadas las cantidades para satisfacer las

---

cias especiales que hicieran nacer una obligación moral en cabeza del causante, que falleció intestado y dejando viuda de 74 años.

(48) Williams v. Johns (1988).

(49) Re Rowlands (1984).

(50) Vid. Re Ducksbury (1966).

(51) Parece que los tribunales se muestran inmisericordes con los hijos pródigos o que se desvían del recto actuar (“*lame duck cases*”). Vid. Kerridge, 2002, p. 181-182.

(52) Re Hancock (1998) y Espinosa v. Bourke (1999).

(53) La ética protestante, mayoritaria en el país, no ha visto con buenos ojos esta clase de pronunciamientos y critica la injusticia producida hacia otros descendientes que han llevado vidas más virtuosas y, sin embargo, son tratados de modo menos generoso que sus hermanos pródigos. Se pone como ejemplo paradigmático Re Jennings (1994). Cfr. Kerridge, 2002, p. 182.

(54) Cfr. Ilott v. Mitson (2015).

obligaciones habituales (funeral, gastos testamentarios, impuestos), pero incluye también la cuantía de efectivo o las propiedades transmitidas en virtud de “*statutory nomination*” que, a otros efectos, quedarían al margen de la sucesión hereditaria. Sobre este activo realizable el tribunal puede acordar que la prestación se satisfaga en forma de pensión, es decir, mediante pagos periódicos (*periodical payments*), fijando una cantidad determinada por unidad de tiempo (*v. gr.* £50 semanales) o establecer la entrega de un capital o suma total (*lump sum*) igualmente con cargo a la herencia neta.

En este último caso, el único posible con arreglo a la antigua ley de 1938 (55), puede revestir modalidades diversas desde señalarse una cantidad fija (*p. ej.* £7.000) o una parte específica del patrimonio o de los ingresos que rente el acervo hereditario. La adopción de un sistema u otro es una decisión discrecional, aunque en la práctica la asignación de un capital sigue siendo la forma más frecuente de satisfacer la *family provision* y sería particularmente raro que no aconteciera cuando el reclamante es el cónyuge supérstite o pareja de hecho (Martyn y Caddick, 2008, p. 897). Hoy es asimismo posible transmitir la propiedad de un bien determinado en pago de la *family provision*, si, por ej., la entrega de la suma global terminara por exigir la venta de una buena parte del caudal relicto (56).

En ciertos supuestos y en particulares circunstancias podría resultar admisible que el capital decretado en pago de esta prestación llegara a consumir la totalidad del activo hereditario o fuera equivalente a su valor neto. De ello ofrecen ejemplos tanto la doctrina como la jurisprudencia. Se toleraría esta práctica si por ej. el causante falleciera intestado y de su pequeño patrimonio resultaran beneficiados unos parientes lejanos -que tan siquiera conocen al fallecido- en detrimento de su pareja que ha vivido durante años como si fuera su esposa (Martyn y Caddick, 2008, p. 898). En verdad el autor parece estar evidenciando lo incoherente que le resultaba el que no se hubiese contemplado al conviviente de hecho (*cohabitant*) en paridad de grado con el cónyuge supérstite al diseñar el *ab intestato*. Hoy, sin embargo, matrimonio y *civil partnership* han quedado finalmente equiparados en la sucesión legal.

En un caso real se ordenó la entrega de once doceavas partes del caudal neto a favor de un hijo con discapacidad cuyo padre había dispuesto de toda su herencia en beneficio de la caridad (57). Quien resulta beneficiario del haber hereditario no

---

(55) En el caso de que el valor neto de la herencia no superara las £2.000. No parecería entonces recomendable establecer una asignación semanal, mensual o anual sobre patrimonios tan modestos.

(56) Por *ej.* la vivienda familiar a favor de quien ha sido conviviente de hecho. *Vid.* Re Kozdrach (1981) y Sobesto v. Farren (1981).

(57) Millward v. Shenton (1972).

es en absoluto irrelevante desde la perspectiva práctica, en particular si se trata de una institución caritativa (*charities*) en detrimento de parientes cercanos. En la reciente decisión *Ilott v. Mitson* (2015) la causante había dispuesto del total a favor de tres instituciones protectoras de animales excluyendo a su única hija de la herencia. En primera instancia se otorgó a la descendiente £50.000 en concepto de *family provision*, pero el tribunal de apelación le concedió £163.000 —equivalentes a un tercio de la herencia (£486.000)— para que pudiera adquirir su primera vivienda (58). Los *Oxbrigde cases* ahondan en esta misma dirección siendo el principal damnificado el cónyuge supérstite. En este tipo de pleitos, académicos distinguidos, al tiempo que millonarios, dejan una cantidad módica a su esposa en tanto que disponen de la mayor parte de la herencia a favor de su alma máter. La jurisprudencia suele mostrarse favorable a la redistribución del caudal y acordar la *family provision* en beneficio de la viuda (59).

## VI.2. Elementos de valoración y cuantificación

La jurisprudencia, a pesar de que el tamaño del patrimonio relicto no está expresamente contemplado en la *Inheritance (Provision for Family and Dependants) Act 1975* como un factor que tomar en cuenta, revela una tendencia continuista con la legislación anterior consistente en no admitir reclamaciones sobre herencias reducidas (*small estates*). Los tribunales de apelación se muestran reacios a valorar un otorgamiento de *family provision* sobre caudales modestos y señalan que dichas reclamaciones deben ser desincentivadas para evitar consumir el patrimonio en gastos procesales (60). Se desaconsejan las peticiones cuando los costes de la acción dejen virtualmente reducido a nada significativo el patrimonio y priven a la petición del actor de toda sustancia quedando en una prestación insignificante (61).

La *Inheritance Act 1975* no impone un valor neto mínimo para conceder la *family provision*; por tanto, el hecho de que la herencia tenga un activo reducido no excluye *per se* que pueda prosperar la reclamación (62). No obstante, y a pesar del silencio guardado por la ley, el factor atinente al *quantum* del activo hereditario no

---

(58) El asunto quedó visto para sentencia el 12 diciembre 2016 y fue resuelto por la *Supreme Court* en el sentido de anular la sentencia dictada en apelación (£163.000) y confirmar la de instancia, dejando la *family provision* reducida a la cantidad inicial (£50.000) que se juzga más conforme al estándar de manutención, en aplicación del art. 3 de la *Inheritance Act 1975*. Cfr. *Ilott v. The Blue Cross* [2017] UKSC 17 On appeal from [2015] EWCA Civ 797.

(59) *Vid.* *Re Besterman* (1984) y *Re Bunning* (1984).

(60) *Re Coventry* (1980) y *Brill v. Proud* (1984).

(61) *Re Clayton* (1966) y *Re Coventry* (1980).

(62) *Re Clayton* (1966).

es irrelevante si los costes de obtener la asignación resultan desproporcionados. En verdad esta doctrina responde al mantenimiento de un criterio proporcional al conceder o no la prestación y, en su caso, cuantificarla, regla presente en numerosos ordenamientos cuando se trata de asegurar la manutención del sujeto. Si el causante deja tras de sí un abultado patrimonio, la disposición razonable será considerablemente más elevada de lo que resultaría apropiado para una herencia más reducida (63). También han de tenerse en cuenta las variaciones experimentadas por el acervo hereditario desde el fallecimiento hasta que se plantea la solicitud, pues un incremento de valor relevante podría justificar que se expidiera la orden de manutención (64).

Se toman asimismo en consideración las necesidades y recursos del solicitante (*financial needs and resources*) como se ha tenido ocasión de comprobar al abordar el problema de los *adult children*. Son relevantes el capital y los ingresos, tanto presentes como esperados en el futuro con independencia de su naturaleza, y no sólo percibidos por el actor, sino por otros peticionarios y el beneficiario. Entre los recursos (*financial resources*) se cuentan, por ej. una casa o un piso, las acciones de una compañía, los depósitos bancarios y hasta las indemnizaciones recibidas a raíz de haber sufrido daños personales (65). La fuente de ingresos puede ser de lo más variado, como es el caso de las pensiones que se puedan recibir sea del Estado, —viudedad— o procedentes de un antiguo empleo (66). La posibilidad de generar ingresos (*earning capacity*) por parte del solicitante afecta igualmente a la estimación y cuantificación de las *inheritance act claims*, y no solamente a los ingresos actuales, quizá escasos, sino también los futuros (67). Consideración relativa al activo patrimonial que se extiende del mismo modo al pasivo: son de interés, además, las necesidades (*financial needs*), esto es, las obligaciones y responsabilidades tanto actuales como que puedan plantearse en el futuro inmediato (68).

De ordinario, padecer una discapacidad mental o psíquica puede reducir la capacidad de generar ingresos y, al mismo tiempo, incrementar las necesidades financieras del solicitante (69). Tales circunstancias suelen hacer nacer una obli-

---

(63) Existe abundante *case-law* en este sentido, cfr. *Re Inns* (1947); *Re Borthwick* (1949); *Malone v. Harrison* (1979) y *Re Besterman* (1984). En este último caso se conceden £378.000 a favor de la viuda de un millonario.

(64) *Re Hancock* (1998).

(65) *Daubney v. Daubney* (1976).

(66) Acerca de la relevancia de esta clase de pensiones, vid. *Re Carmull* (1943); *Re Charman* (1951); *Re Clayton* (1966) y *Re Crawford* (1983).

(67) Aunque al amparo de la legislación precedente, vid. *Re Ducksbury* (1966) y *Malone v. Harrison* (1979).

(68) *Re Clayton* (1966) y *Re Ducksbury* (1966).

(69) *Re Clayton* (1966).

gación moral en cabeza del causante hacia el descendiente, *por ej.* a favor del hijo de 52 años incapaz de trabajar fruto de una enfermedad degenerativa (70) o hacia una hija no deseada, epiléptica y que en la actualidad cuenta 58 años edad (71). El hecho de que el *applicant* padezca alguna discapacidad no es un factor de menor importancia a la hora de que el tribunal se forme una convicción, aunque no siempre resulta decisiva. Se han de ponderar los hechos del caso concreto, entre otros, los recursos disponibles por el propio solicitante para ser debidamente atendido (72).

No constituye un atentado el no haber realizado ninguna atribución a favor de una hija incapaz de mantenerse por sí misma a causa de una discapacidad mental porque puede ser atendida sin coste alguno en un hospital estatal de salud mental, pero sí resulta poco razonable no haber dispuesto a su favor de dinero extra para procurarle cierto confort adicional (“*something might have been provided for comforts*”) (73), más allá del que proporciona el Estado, como la compra de una silla de ruedas o sufragar excursiones o períodos vacacionales (74).

Aunque la jurisprudencia recuerda insistentemente que el propósito de la *family provision* es procurar manutención y “no conceder legados ni recompensas por un comportamiento meritorio” (75) o una pequeña manda que recibe el peticionario como si se trata de un golpe de suerte (76), puede afirmarse que la conducta del reclamante sí es tenida en cuenta. En la práctica se valora si ha trabajado para el hogar y cuidado de los hijos, redundando en el bienestar de la familia del causante (77), si ha aportado su capacidad de trabajo o actividad profesional a la empresa del fallecido (78) o si ha prestado colaboración más o menos desinteresada en los negocios del difunto (79).

Del mismo modo, tiene interés conocer si ha cuidado del causante en las postrimerías de la vida (80) y ha realizado sacrificios importantes para poder aten-

---

(70) *Millward v. Shenton* (1972).

(71) *Re Debenham* (1986).

(72) *Re Wood* (1982).

(73) *Re Watkins* (1949). En *Re Pringle* (1956) de un activo hereditario neto de £2.291 se concedieron £10 semanales para el hijo residente en el hospital. *Vid.* además *Malone v. Harrison* (1979).

(74) *Re Wood* (1982).

(75) *Re Coventry* (1980).

(76) *Re Clayton* (1966); *Re Vrint* (1940) y *Re Pearce* (1998).

(77) *H. v. H.* (1975) y *Re Rowlands* (1984).

(78) *Re Abram* (1996) y *Re Pearce* (1998).

(79) *Re Thornley* (1969).

(80) *Re Coventry* (1980) y *Re B.* (2000).



derle cuando lo precisaba (81) o si, en cambio, ha habido una pérdida de contacto entre ambas generaciones (82). La capacidad testamentaria del causante debe ser puesta en cuestión durante el proceso de *probate* y no puede traerse ahora a colación si no es para conceder relevancia a que el peticionario cuidó del causante durante largo tiempo mientras padecía una enfermedad mental (83).

Hay multitud de pronunciamientos donde el órgano realiza un juicio de valor sobre el comportamiento del actor, considerando *por ej.* si la solicitante era o no una esposa buena y cariñosa (84) y si cabe calificar a la pareja sentimental del causante de profundamente afectuosa (85). En el caso de la prole el enjuiciamiento estriba en valorar si el hijo era obediente y cumplidor (86) o si, por el contrario, el descendiente, ya adulto, con capacidad para trabajar y aptitud para vida independiente, que había engañado a su padre acerca de su nivel de endeudamiento, debe ser tratado o no con indulgencia (87). Este capítulo de tintes moralizantes (88) se incluyen no sólo los pormenores del solicitante o beneficiario, sino la conducta del propio causante porque “es imposible formarse una visión justa e inteligente de la conducta de una parte en una relación doméstica o social sin considerar también cuál ha sido el comportamiento del otro” (89).

## VII. Bibliografía

Anderson, M. (2006). Una aproximación al Derecho de sucesiones inglés. *Anuario de Derecho Civil*, 59 (3), (pp. 1243-1281).

---

(81) Re Cook (1956).

(82) Myers v. Myers (2005).

(83) Re Blanch (1967).

(84) Re Borthwick (1949), Re Blanch (1967), Re Morris (1967) y Re Snoek (1983).

(85) Malone v. Harrison (1979).

(86) Re Andrews (1955); Re Cook (1956); Re Ducksbury (1966) y Williams v. Johns (1988).

(87) Re Goodchild (1996).

(88) Esta atribución económica solía denominarse en la praxis judicial “*moral claim on the deceased's bounty*” (Re Andrews [1955]; Re Ducksbury [1966]) y consistía en valorar si el causante tenía o no una obligación moral hacia el solicitante, expresión que ha seguido empleándose tras la entrada en vigor de la Ley de 1975 (Re Coventry [1980]; Re Rowlands [1984]) siendo una cuestión de hecho que queda al arbitrio del tribunal (Re Goodchild [1996]). Así ej. en Re Rowlands (1984) se aprecia esta obligación muy debilitada hacia la mujer el causante tras haber vivido 43 años separados de hecho.

(89) En Re Thornley (1969) en la que el carácter maniaco-depresivo y la afición desmedida por el consumo de alcohol del difunto sirven de contrapunto a cómo actúan sus allegados. En el citado Re Snoek (1983) se interpretó que el comportamiento malicioso y atroz de la mujer hacia el marido en la última etapa del matrimonio no significa que no contribuyera al principio al bienestar de la familiar cuando se ocupaba del hogar y de la crianza de los hijos. El tribunal le concedió la suma de £5.000 en concepto de *familij provision*.

- Barrio Gallardo, A. (2011a). Estudio histórico-comparado de la libertad de testar en Inglaterra y Aragón. *Revista de Derecho Civil Aragonés*, 17, (pp. 45-929).
- Barrio Gallardo, A. (2011b). *La evolución de la libertad de testar en el "Common Law" inglés*. Pamplona: Thomson Reuters.
- Borkowski, A. (1999). Re Hancock (Deceased) and Espinosa v Bourke. Moral Obligation and Family Provision. *Child and Family Law Quarterly*, 11 (3), (pp. 305-312).
- Borkowski, A. (2002). *Textbook on Succession*. Oxford: University Press.
- Calatayud Sierra, A. (1995). Consideraciones acerca de la libertad de testar. *Academia Sevillana del Notariado*, 9, (pp. 241-264).
- Dainow, J. (1938). Restricted Testation in New Zealand, Australia and Canada. *Michigan Law Review*, 36 (7), (pp. 1107-1130).
- De Waal, M. J. (2006). Comparative Succession Law. En M. Reimann y R. Zimmermann, *The Oxford Handbook of Comparative Law* (pp. 1071-1098). New York: Oxford University Press.
- Durán y Bas, M. (1883). *Memoria acerca de las instituciones del Derecho civil de Cataluña*. Barcelona: Imprenta de la Casa de la Caridad.
- Galicia Aizpurua, G. (2017). Entorno a la revisión de las legítimas: casos vasco y estatal. *In Dret. Revista para el análisis del Derecho*, 4, (pp. 1-31).
- Glendon, M. A. (1985-1986). Fixed Rules and Discretion in Contemporary Family Law and Succession Law. *Tulane Law Review*, 60, (pp. 1165-1197).
- Hiram, H. (2006). New Developments in UK Succession Law. Report to the XVIIth International Congress of Comparative Law. *Electronic Journal of Comparative Law*, 10 (3), (pp. 1-18).
- Kerridge, R. (2002). *Parry and Clark. The Law of Succession*. London: Sweet & Maxwell.
- Kerridge, R. (2011). Freedom of testation in England and Wales. M. Anderson I. Arroyo y E. Amayuelas (ed.), *The Law of Succession; Testamentary Freedom: European Perspectives*. (pp. 129-153). Amsterdam: Europa Law Publishing.
- Laube, H. D. (1927-1928). Right of a Testator to Pauperize His Helpless Dependents. *Cornell Law Quarterly*, 13, (pp. 559-594).

Laufer, J. (1955). Flexible Restraints on Testamentary Freedom: A Report on Decedents' Family Maintenance Legislation. *Harvard Law Review*, 69(2), (pp. 277-314).

Martyn, J. R. y Caddick, N. (eds.). (2008). *Williams, Mortimer & Sunnucks on Executors, Administrators and Probate*. London: Sweet & Maxwell.

Oughton, R. D. (2007). *Tyler's Family Provision*. London: Tottel Publishing.

Pollock, F. y Maitland, F. W. (1968). *The History of English Law before the time of Edward I*, I-II. Cambridge: University Press.

Reimann, M. y Zimmermann, R. (eds.). (2006). *The Oxford Handbook of Comparative Law*. New York: Oxford University Press.

Ross, S. (2006). *Inheritance Act Claims: Law and Practice*. London: Sweet & Maxwell.

Sellar, W. D. H. (2007). Succession Law in Scotland- A Historical Perspective. En: K. G. C Reid; M. J. De Waal y R. Zimmermann (eds.), *Exploring the Law of Succession. Studies National, Historical and Comparative*, (pp. 49-66). Edinburgh: University Press.

Spring, E. (1993). *Law, Land & Family. Aristocratic Inheritance in England, 1300 to 1800*. University of North Carolina Press: Chapel Hill & London.

Zoppini, A. (2002). *Le successioni in Diritto Comparato*. Torino: Unione Tipografico-Editrice Torinese.

## **Legislación**

Dower Act 1833 (1833, c. 105) (UK).

Testator's Family Maintenance Act 1900 (1900 c. 64) (NZ).

Inheritance (Family Provision) Act 1938 (1938 c. 45) (UK).

Marriage Act 1983 (1983 c. 32) (UK).

Inheritance (Provision for Family and Dependants) Act 1975 (1975 c. 63) (UK).

Law Reform (Succession) Act 1995 (1995 c. 41) (UK).

Civil Partnership Act 2004 (2004 c. 33) (UK).

Marriage (Same Sex Couples) Act 2013 (2013 c. 30) (UK).

### **Jurisprudencia**

Bird v. Luckie (1850) 68 ER 375.

Banks v. Goodfellow (1870) LR 5 QB 549.

Boughton v. Knight (1873) 3 P&D 64; (1873) 42 LJP 25.

Brill v. Proud (1984) LR 3; (1984) P&D 64.

Daubney v. Daubney (1976) 2 All ER 453.

Espinosa v. Bourke (1999) 1 FLR 747.

H. v. H. (1975) Fam 19.

Hanbury v. Hanbury (1999) 2 FLR 255.

Ilott v. Mitson (2015) EWCA Civ 797.

Ilott v. The Blue Cross (2017) UKSC 17.

Malone v. Harrison (1979) 1 WLR 1353.

Millward v. Sheton (1972) 2 All ER 1025; (1972) 1 WLR 711; Sol Jo 355.

Moody v. Stevenson (1992) Ch 486; (1992) 2 WLR 640; (1992) 2 All ER 524.

Myers v. Myers (2005) WTLR 851; (2005) EWHC 1944 (Fam).

Re Abram (1996) 2 FLR 379.

Re Andrews (1955) 1 WRL 1105.

Re B. (2000) 1 All ER 665.

Re Besterman (1984) Ch 458.

Re Blanch (1967) 2 All ER 468.

Re Borthwick (1949) Ch. 395.

Re Bunning (1984) 1 Ch 480; (1984) 3 WLR 265; (1984) 3 All ER 1.

Re Callaghan (1985) Fam 1; (1984) 3 All ER 790.

Re Catmull (1943) Ch. 262.

Re Charman (1951) 2 TLR 1095.

Re Chittenden (1970) 3 All ER 562; (1970) 1 WLR 1618; 114 Sol Jo 954.

Re Christie (1979) Ch 168.

Re Clayton (1966) 2 All ER 370.

Re Collins (1990) Fam 56; (1990) 2 All ER 47.

Re Cook (1956); Unreported, cited in 106 LJo 466.

Re Coventry (1980) Ch 461; (1979) 3 All ER 815.

Re Crawford (1983) 4 FLR 273.

Re Debenham (1986) 1 FLR 404.

Re Dennis (1981) 2 All ER 140.

Re Ducksbury (1966) 1 WLR 1226; (1966) 2 All ER 374.

Re Duranceau (1952) 3 DLR 714.

Re E. (1966) 1 WLR 709.

Re Freeman (1984) 3 All ER 906; (1984) 1 WLR 1419; (1985) Fam Law 256; Sol Jo 769.

Re Fullard (1982) Fam 42.

Re Goodchild (1996) 1 All ER 670; (1996) 1 WLR 694; (1997) 1 FCR 45.

Re Goodwin (1968) 3 All ER 12.

Re Gregory (1970) 114 SJ 532.

Re Hancock (1998) 2 FLR 346.

Re Inns (1947) 2 All ER 308.

Re Jennings (1994) Ch 286; (1994) 3 WLR 67; (1994) 3 All ER 27.

Re Joslin (1941) 1 All ER 302.

- Re Kirby (1981) 3 FLR 249.
- Re Kozdrach (1981) Conv 224.
- Re Leach (1986) Ch 226; (1985) 2 All ER 754.
- Re McBroom (1992) 2 FLR 49.
- Re Morris (1967) Times, 14 April; (1967) CLY 4114.
- Re Pearce (1998) EWCA Civ 1097.
- Re Peete (1952) 2 All ER 599.
- Re Pointer (1941) Ch 60, 221.
- Re Pringle (1956) Times, 2 February.
- Re Rowlands (1984) EWCA Civ J0406-4; (1984) FLR 813.
- Re Salmon (1981) Ch 167, 79.
- Re Searle (1949) Ch 73.
- Re Sehota (1978) 3 All ER 385; (1978) 1 WLR 1506.
- Re Snoek (1983) 13 Fam Law 18.
- Re Thornley (1969) 1 WLR 1037.
- Re Vrint (1940) Ch 920; 56 TLR, 953; (1940) 3 All ER 470.
- Re Watkins (1949) 1 All ER 695.
- Re Wood (1982) 89 LSGaz 774.
- Sobesto v. Farren (1981) Conv 224, CA.
- Stock v. Brown (1994) 1 FLR 840.
- Williams v. Johns (1988) 2 FLR 47.5.
- Fecha de recepción: 26-03-2018      Fecha de aceptación: 07-05-2018